



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1425/2017.-**

**VISTO:**

La creación del Boletín Informativo Municipal – ORDENANZA N° 488/1992 – de conformidad a la Ley Orgánica Municipal N° 8102 – Art. 38°); y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del año 2016 entró en vigencia la Ley Provincial N° 10303 que modifica el Art. 38°) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y la Ley N° 10.074 de Edición Electrónica del Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.-

Que para el caso de los Municipios que tengan vigente una Ordenanza o instrumento similar que establezca la publicación de su legislación a través de un Boletín Informativo Municipal, se exceptúan las disposiciones anteriores (Art. 38°).-

Que la modificación del Art. 38°) establece que, “... una copia segura de la norma aprobada se remitirá por correo electrónico al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para su publicación íntegra.”-

Que hasta la actualidad se están realizando copias del Boletín Informativo Municipal de conformidad a la Ordenanza N° 488/1992, enviándose ejemplares a instituciones de la localidad para conocimiento, resultando una erogación del Municipio, que a nivel gobierno provincial ya no se recepciona de esta manera dadas las nuevas disposiciones mencionadas.-

Que se considera necesario actualizar la disposición municipal, adhiriéndose a la Ley Provincial N° 10303, enviándose copia de los instrumentos legales municipales: Decretos y Resoluciones del D.E.M; Ordenanzas y Resoluciones del H. Concejo Deliberante al Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose consultar las mismas en la Sección 5. Legislación – Normativa y otras de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Córdoba.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art.1°).- ADHIÉRESE el Municipio de Huinca Renancó a la Ley Provincial N° 10303 modificatoria de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 – Art.38°) y de la Ley Provincial N° 10074 Edición Electrónica del Boletín Oficial.-

Art.2°).- DEROGASE la anterior ordenanza N° 488/1992.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha siete días de septiembre de dos mil diecisiete.-

Ernesto Jonatan Arena  
Secretario H.C.D.

CARLOS ALBERTO OPIZZO  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante